



# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024**

**ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO**

I	PRESENTACIÓN	3
II	MARCO JURIDICO	4
III	OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	4
IV	CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN	5
V	SUJETOS EVALUADOS	7
VI	PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR	7
VII	CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN	8
VIII	DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN	9
IX	SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN	10
X	GLOSARIO DE TÉRMINOS	10

## I.- PRESENTACIÓN

La evaluación de los programas es de importancia ya que nos permite identificar, valorar y medir, mediante la investigación, cuáles son las fallas, debilidades, aciertos y oportunidades de una política implementada en la población. Asimismo, nos permite generar un proceso para tomar mejores decisiones, mejorar la gestión, transparentar la rendición de cuentas y verificar que esté dando cumplimiento a los objetivos sociales que se propuso el programa social. Siendo así, la evaluación es una tarea que cualquier encargado público tendría que desarrollar a fin de mejorar su desempeño.

La presente administración 2022-2024, busca crear un gobierno transparente y que genere resultados, con la capacidad de identificar las oportunidades para atender los problemas de la sociedad y orientar los objetivos al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024; siendo la evaluación, una herramienta clave del desarrollo municipal que permitirá consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente.

El presente documento muestra el programa anual de evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que corresponde al programa presupuestario Desarrollo comunitario enfocada al proyecto Promoción a la participación comunitaria.

Documento que contiene el objetivo del programa presupuestario 2024, glosario de términos, consideraciones generales del programa de evaluación, especificaciones de la evaluación, sujetos evaluados, programa presupuestario a evaluar, cronograma de evaluación, difusión de los resultados y seguimiento a los resultados de evaluación.

## II.- MARCO JURIDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral 11 inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXI, 48 fracciones III, VI, XII Bs, XIII, XI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones 1, 11 y IV; 7, 19, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327- A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se integra el Programa Anual para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Atizapán Estado de México

## III. OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION

El programa anual de evaluación tiene como principal objetivo la identificación del programa presupuestario con base en la información recibida contribuyendo así en la toma de decisiones, asimismo tiene objetivos específicos siendo estos los siguientes:

- a) Definir los programas que serán sujetos de evaluación
- b) Determinar el tipo de evaluación que deberá aplicarse a los programas presupuestarios.
- c) Considerar los fondos federales de los programas sujetos a evaluar
- d) Establecer el cronograma de ejecución de la evaluación

- e) Recopilar la información para identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del programa presupuestario
- f) Analizar la información recopilada y el destino del recurso del programa
- g) Generar recomendaciones del programa presupuestario
- h) Emitir y difundir los resultados de la evaluación

#### IV.- CONSIDERACIONES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

La Tesorería, la Contraloría y la UPPE en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UPPE en coordinación con la Tesorería.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. Los ASM de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente

La UPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas o el Gobierno Federal.

Los tipos de evaluación están sustentados en la clausura décimo segunda de los Lineamientos.

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la Metodología del Marco Lógico

La UPPE, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y sus resultados deberán incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

V. SUJETOS EVALUADOS

Los sujetos evaluados en el siguiente programa anual de evaluación 2024 serán los siguientes

SUJETO EVALUADO	DEPENDENCIA
AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN	DESARROLLO SOCIAL

VI. PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR

Los programas presupuestarios a evaluar en el presente programa serán las siguientes.

Nb.	SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	TIPO DE EVALUACIÓN
1	AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN PROTECCIÓN CIVIL	02020201 Desarrollo comunitario	020202010101 Promoción a la participación comunitaria	DISEÑO PROGRAMATICO

Para llevar a cabo las evaluaciones señaladas en el numeral anterior se establece el siguiente cronograma de ejecución.

Programa presupuestario	Actividad	Fecha
02020201	Publicación del PAE 2024	31/04/2024
Desarrollo comunitario	Publicación del Modelo de Terminos de Referencia de Evaluación	31/05/2024
	Publicación del Modelo del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	31/07/2024
	Evaluación del programa presupuestario	03/06/2024 al 30/08/2024
	Informe y publicación de los resultados de evaluación	30/09/2024
	Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación	01/10/2024 al 29/11/2024



## VII. CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN

ACTIVIDAD	CALENDARIO DE EJECUCION																																																	
	ABRIL					MAYO					JUNIO					JULIO					AGOSTO					SEPTIEMBRE					OCTUBRE					NOVIEMBRE					DICIEMBRE									
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5					
Publicacion del PAE 2024																																																		
Publicación del Modelo de Terminos de Referencia de Evaluacion																																																		
Publicación del Modelo de Convenio para la mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales																																																		
Evaluación del programa presupuestario																																																		
Informe y publicación de los resultados de evaluación																																																		
Seguimiento recomendaciones derivadas del proceso de evaluación																																																		

Las fechas establecidas son fechas probables de la entrega de información y estas pueden variar dependiendo de las necesidades de la administración municipal.

## VIII.- DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Los sujetos evaluados, en coordinación con la UPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

El informe final deberá contener la conclusión de la evaluación, las recomendaciones y los aspectos susceptibles de mejora.

La información que se publica en la página web del ayuntamiento deberá hacerse en las siguientes fechas:

- a) El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2024, en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) El Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2024.
- c) Los Modelos de Términos de Referencia, deberán darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2024.

#### X.- SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

#### XI.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto del presente documento las definiciones previstas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2024, serán aplicables al presente programa entendiéndose por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código : Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría : A la Contraloría Municipal;

Convenio : Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirán la UPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

**Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

**Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

**Lineamientos:** A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” que se publicaron en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el pasado 19 de noviembre de 2019, y que son de observancia general para los 125 municipios de la entidad, emitidos dentro del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal.

**Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios

**MM:** A la Metodología del Marco Lógico, herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

**MR** A la Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación

con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

PAE Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2024 correspondiente;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

PbR: Presupuesto basado en Resultados

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Tesorería: A la Tesorería Municipal;

UPPE A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

El Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2024 del Ayuntamiento de Atizapán, México de los Programas Presupuestarios entra en vigor a partir del 30 de abril de 2024.



AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN, MÉXICO 2022-2024  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UPPE)